

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U.
CIF B-85754646
C/ QUINTANAPALLA, nº 2
EDIFICIO NÉCTAR. 1ª PLANTA
28050 MADRID
www.hyundai.es

BASES DE LA PROMOCIÓN "RETO JOSEF AJRAM VS CARLOS SANTA ENGRACIA"

PRIMERA. - Compañía organizadora y Finalidad

La sociedad mercantil HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U. (en adelante HMES), con domicilio en la calle Quintanapalla, nº 2, Edificio Néctar, 1ª Planta, 28050 de Madrid, y con CIF nº B-85754646, va a llevar a cabo una promoción denominada "RETO JOSEF AJRAM VS CARLOS SANTA ENGRACIA", cuya finalidad es promocionar la marca Hyundai entre los usuarios de las redes sociales de Instagram y Youtube, y dar a conocer la vinculación de la marca con la competición "World Rally Car" y que se desarrolla de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

SEGUNDA. - Periodo Promocional y ámbito territorial

La promoción se desarrollará, desde el día 10 de noviembre de 2021 hasta el día 24 de noviembre de 2021, ambos incluidos y en adelante Periodo Promocional.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, repetir esta promoción, o cualquiera de las fases, este hecho se notificará a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

La promoción se desarrollará en todo el territorio nacional, excepto Islas Canarias, Ceuta y Melilla.

TERCERA. - Gratuidad

La participación en la presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que la misma no implicará un incremento del precio de los productos Hyundai ni un coste de ningún tipo para los participantes.

CUARTA. - Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años, con residencia legal en territorio nacional (excepto Islas Canarias, Ceuta y Melilla), que sean seguidores de los perfiles oficiales de HMES en las redes sociales de Youtube (Hyundai España) o Instagram (@hyundaiesp), que cuenten con un perfil público en las mencionadas redes sociales y que procedan según lo descrito en la base quinta.

No podrá participar en la promoción el personal empleado de la entidad mercantil HMES, ni de cualquiera de sus empresas filiales, agencias de publicidad o agencias de promociones, ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad/afinidad que estén relacionados con la promoción, ni de todas aquellas empresas integradas en la realización de la presente promoción.

Asimismo, no podrán participar aquellos usuarios que no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio obtenido.

QUINTA. - Mecánica Promocional.

La promoción se desarrollará a través de las páginas oficiales de HMES en las redes sociales de Instagram y Youtube, siendo por tanto requisito imprescindible estar correctamente registrado en cada una de ellas, ser seguidor de la página oficial de HMES en Instagram (@hyundaiesp) y/o en YouTube (Hyundai España) y contar con un perfil público en las citadas redes sociales.

Al inicio del Periodo Promocional, HMES, publicará en sus cuentas oficiales de Instagram (@hyundaiesp) y YouTube (Hyundai España), un post promocional que mostrará un video en el que se explicará la mecánica promocional y el premio al que se podrá optar.

El video promocional mostrará el reto llevado a cabo entre los pilotos Josef Ajram y Carlos Santa Engracia.

Para poder participar, los usuarios deberán, mediante un comentario en la publicación promocional, acertar cuál de los dos pilotos ha realizado el reto de manera correcta, además deberán mencionar a un amigo con el que le gustaría disfrutar del premio.

A efectos de su participación en el sorteo sólo se considerarán válidas aquellas menciones que sean cuentas reales y que no se correspondan con cuentas de usuarios validados por Youtube e Instagram.

Únicamente se admitirán las participaciones que se realicen en las publicaciones promocionales indicadas, no siendo válida la participación mediante mensajes, publicaciones en las distintas páginas oficiales de las redes sociales de HMES, o cualquier otra vía que no sea mediante la anteriormente indicada.

Condiciones Generales:

Los usuarios podrán participar tantas veces como deseen a través de cualquier red social, siempre y cuando en cada comentario mencionen a un amigo diferente, no obstante, la promoción queda limitada a la obtención de un único premio por persona.

HMES se reserva el derecho de seleccionar los contenidos de sus redes sociales, por lo que podrá decidir la no publicación de cualquiera de las participaciones realizadas en caso de dudas razonables sobre su conformidad con la normativa vigente y las presentes bases.

En particular, y a título enunciativo, queda prohibida la difusión de mensajes, imágenes, gráficos, fotografías o textos, vídeos que incorporen contenidos obscenos o degradantes susceptibles de herir la sensibilidad de terceros; que propongán, inciten o promuevan, la realización de actividades ilícitas; aquellas que puedan resultar ofensivas contra la raza, opinión, nacionalidad, discapacidad, sexo, ideología, etnia, religión, creencias, edad, afiliación, ideas políticas, u otras condiciones personales o sociales y en general cualquier contenido que pueda violar el derecho a la intimidad, honor, orden público, protección de menores, salud pública o consumidores o usuarios.

HMES quedará exonerada de cualquier responsabilidad derivada de los contenidos o comentarios emitidos por los participantes a través de la red social, ya sea porque estos incumplan derechos de imagen, derechos de protección de datos personales o derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros.

HMES se reserva el derecho de eliminar de la promoción a aquellos participantes que incumplan estos requisitos.

La promoción se desarrollará en Instagram y Youtube por lo que los usuarios quedan obligados a respetar los términos y condiciones establecidos por los titulares dichas redes sociales en relación con el registro y

uso de los sitios, así como en relación con las condiciones de privacidad, protección de datos y propiedad intelectual. Se recomienda a los usuarios leer con detenimiento sus condiciones generales. HMES no se responsabilizará del contenido de estas, ni de su correcto funcionamiento.

Instagram y Youtube no patrocinan ni avalan en modo alguno la presente promoción por lo que quedan exoneradas de cualquier responsabilidad sobre su contenido. Los usuarios que se adhieran a la misma proporcionan su información a HMES y no a Instagram o Youtube.

SEXTA. - Selección de ganadores.

Entre todas aquellas personas, de ambas redes sociales, que hubieran acertado el reto planteado y hayan cumplido con los requisitos de participación, según lo establecido en el apartado anterior, se celebrará un sorteo a través de la aplicación random.org, el día 26 de noviembre de 2021.

HMES se reserva el derecho a modificar la fecha de celebración del sorteo cuando concurran causas suficientes que lo justifiquen.

En dicho sorteo, se extraerá **UN (1)** ganador entre todos los participantes válidos, de ambas redes sociales, además, se extraerán **DOS (2)** suplentes.

En cualquier caso, si el número de suplentes fuera insuficiente, HMES se reserva el derecho de seleccionar nuevos suplentes en reserva, o bien disponer del premio como mejor estime conveniente, incluso dejándolo desierto a su entera discreción.

SÉPTIMA. - Comunicación a los ganadores.

Una vez seleccionado el ganador, HMES publicará en cada una de las redes sociales el nombre del ganador, mediante la publicación de su nombre de usuario. El ganador deberá contactar a través de mensaje privado con HMES. Una vez recibido el mensaje se le solicitará que se ponga en contacto con HMES a través del correo electrónico redes@hyundai.es para solicitar la aceptación expresa del premio obtenido y concretar el modo de entrega del mismo.

El ganador deberá confirmar la aceptación del premio a través del correo electrónico redes@hyundai.es en el plazo máximo de **CUARENTA Y OCHO (48) horas** desde el envío del mensaje privado.

Si en dicho plazo, no se obtiene respuesta alguna por parte del ganador o si el premio es directamente rechazado por éste, HMES procederá a comunicar el premio al primer suplente de los determinados en el sorteo procediendo del modo descrito hasta agotar el total de suplentes seleccionados. En el caso de que ninguno proceda al envío de la información solicitada para confirmar la aceptación del premio, HMES podrá declarar el premio desierto.

En cualquier caso, la entrega efectiva del premio quedará supeditada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases.

OCTAVA. - Descripción y entrega del premio.

Se entregará **UN (1)** premio, consistente en un simulador de conducción para la PS4 - Asiento Bldo Viper E-Sports, Negro y rojo, que incluirá además el juego para la PS4 "WRC 10".

La forma de entrega del premio se comunicará al ganador por correo electrónico, en la dirección de correo electrónico facilitada por el mismo, durante el proceso de aceptación del premio.

Otras condiciones relativas a los premios:

- Será requisito indispensable que el ganador firme un documento de aceptación del premio.
- El premio no puede ser canjeado por su valor en metálico ni por ningún otro premio.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención.
- El premio es intransferible. HMES se reserva el derecho a permitir la cesión del premio, siempre y cuando se firme un documento de cesión y aceptación del mismo.
- El ganador tiene derecho a renuncia al premio obtenido, no obstante, la renuncia a dicho premio no dará ningún derecho de indemnización o compensación alguna.
- Si por cualquier razón ajena a HMES no hubiera disponibilidad del premio previsto, la compañía organizadora se reserva el derecho a sustituirlo por otro, de igual o superior valor.
- Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador serán de cuenta de éstos, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Será de cuenta del premiado todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.

Fiscalidad de los premios.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros. En todo caso corresponderá a HMES la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF. Además, será necesario para realizar la entrega de cualquier premio con cuantía superior a trescientos (300€) Euros, que el ganador firme la comunicación remitida por HMES en la que conste el importe del premio y de la retención o ingreso a cuenta correspondiente y otra obligación que la Administración Tributaria imponga. La negativa a firmar dicho documento o a cumplimentar dichas obligaciones, supondrá la pérdida del premio para el ganador, quedando este desierto. Este premio está valorado en **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (338,99.-€)**.

A tal efecto, HMES remitirá al ganador que haya aceptado el premio, la documentación tributaria correspondiente, con la obligación del ganador, de remitirla, debidamente cumplimentada, a HMES, en un plazo de veinticuatro horas (24 h). A los efectos de la presente promoción, esta obligación se considera esencial por lo que cualquier incumplimiento de la misma determinará automáticamente la pérdida del derecho al premio.

Para el caso de que la citada documentación no fuese entregada por circunstancias no imputables al ganador en el momento de la recogida del premio (de forma que no perdiese el derecho a premio), HMES volverá a reenviarla al ganador, quién deberá remitir la misma dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes, debidamente cumplimentada.

En todo caso, si dicha comunicación fuera recibida por HMES en un período impositivo diferente al de la entrega del premio, y el ganador no hubiese perdido su derecho al mismo, la retención o ingreso a cuenta, se practicará en el periodo impositivo en que HMES reciba la comunicación firmada, de forma que el ganador quedará obligado a declarar el premio obtenido en su declaración del IRPF de dicho ejercicio.

NOVENA. - Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red.

HMES queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable HMES por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

DÉCIMA. - Derechos de imagen

El ganador, autoriza a HMES, a captar su imagen y/o su voz, incluso durante el disfrute del premio, (tanto mediante foto fija como mediante su grabación audio y/o audiovisual), y a reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente dicha fotografía y/o grabación, así como a utilizar y difundir su nombre y apellidos en calidad de ganador, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con la presente promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno con excepción hecha de la entrega del premio obtenido conforme a las presentes bases. La presente autorización no tiene limitación ni de tiempo ni de territorio.

ÚNDECIMA. - Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U., calle Quintanapalla, 2, 1ª planta, 28050 Madrid

2. Finalidades del tratamiento

- Gestionar la participación en la promoción
- Gestionar el contacto con los participantes y el ganador
- Hacer entrega del premio
- Liquidar los impuestos que resulten de aplicación
- Tratar la imagen para las acciones promocionales relacionadas con la promoción

3. Base de legitimación

Los datos personales de los participantes se tratarán sobre la base del consentimiento otorgado en el momento de participar en la promoción. Además, los datos personales del ganador podrán tratarse sobre la base del cumplimiento de obligaciones legales.

4. Plazos de conservación

Los datos personales que usted facilite se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas, así como, en su caso, de las obligaciones contractuales y la reclamación de las responsabilidades legales pertinentes.

5. Destinatarios de los datos.

Los datos del ganador serán comunicados a las empresas proveedoras de los servicios que deban contratarse para poder hacer entrega del premio.

6. Medidas de seguridad.

HMES ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Los participantes deberán notificar cualquier modificación que se produzca en los datos facilitados, respondiendo en cualquier caso de la veracidad y exactitud de los datos suministrados en cada momento.

Hyundai se reserva, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponderle, el derecho a no registrar o a dar de baja a aquellos participantes que faciliten datos falsos o incompletos.

7. Ejercicio de derechos.

Le informamos de su derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al mismo, de su derecho a la portabilidad de sus datos y retirar los consentimientos otorgados, dirigiendo comunicación escrita al domicilio social de HMES antes indicado o mediante correo electrónico a: bajadatos@hyundai.es. Igualmente, le informamos del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La retirada del consentimiento para el tratamiento de los datos con los fines indicados en las presentes bases constituirá causa de exclusión de su participación.

8. Política de Privacidad. <http://www.hyundai.com/es/es/privacidad/index.html>

DUODÉCIMA. - Reserva de derechos.

HMES se reserva el derecho de eliminar a aquellos que estén haciendo un mal uso de la promoción o que realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que HMES o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la misma, HMES se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquéllos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieren corresponder.

En este sentido, HMES declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

HMES se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la presente promoción.

HMES podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento de la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma, comprometiéndose a dar a dichos cambios el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

HMES excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción.

DÉCIMO TERCERA. - Reclamaciones.

El período de reclamaciones finaliza dentro del periodo de los quince (15) días naturales siguientes transcurridos desde la fecha de finalización de la promoción.

DÉCIMO CUARTA. - Aceptación de Bases

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe HMES. Se podrá solicitar al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la promoción.

DÉCIMO QUINTA. - Legislación aplicable y fuero

La presente promoción se rige por la legislación española vigente.

DÉCIMO SEXTA. - Depósito de las Bases ante Notario

Las presentes bases legales serán depositadas en tiempo y forma ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Don Jose Maria Garcia Pedraza con domicilio profesional en la calle Orense, 11, piso 3º 28020 de Madrid y podrán consultarse en <http://www.hyundai.es/experience/image/data/PDFS/wrc2021.pdf> y en la sección ABACO de la página <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco/buscador-de-concursos>

